

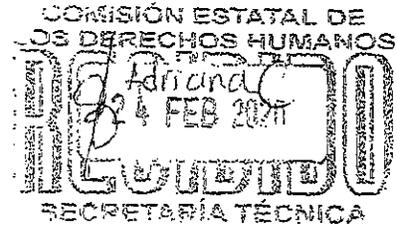


COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020
TEL Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
E-mail: cedh@prodigy.net.mx
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chih., a 24 de febrero del 2020

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.-**



En atención al oficio de Solicitud Suficiencia Presupuestal, de fecha 24 de febrero del presente año, le informo que se autoriza Suficiencia Presupuestal por un importe de \$30,000.00, que será cubierta con la siguiente partida, la cual a la fecha cuenta con un saldo de:

CONCEPTO			
Servicio de residente de obra de la remodelación y rehabilitación del área de atención a quejas, área de calderas y bodega ubicadas en las oficinas centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua.			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
522020	3000	3321 – Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas (Chih)	30,000.00

Esta suficiencia presupuestal, valida que se cuenta con presupuesto disponible para pago en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, para llevar a cabo la adquisición del bien, servicio o arrendamiento, es necesario cumplir lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN PRIMERA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CITO EN AVE. ZARCO, COL. ZARCO No. 2427, SE REUNIERON LOS SIGUIENTES: C.P. PRESIDENTE DEL COMITÉ.- C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, QUIEN ADEMÁS, PRESIDIRÁ ESTA SESIÓN CON VOZ Y VOTO DE CALIDAD, VOCAL.- LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA, SECRETARIO TÉCNICO EJECUTIVO DE ESTA COMISIÓN, CON VOZ Y VOTO, Y VOCAL.- LIC. YULIANA ILEM RODRÍGUEZ GONZALEZ, DIRECTORA DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, CON VOZ Y VOTO. -----

UNA VEZ QUE SE PASO LISTA DE ASISTENCIA, Y HABIENDO QUORUM LEGAL, SE DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ A LA DICTAMINACION DEL ASUNTO A TRATAR, EL CUAL SE ENVIÓ CON ANTELACIÓN, ANEXANDO SU DOCUMENTACIÓN SOPORTE. -----

POR MEDIO DEL PRESENTE, LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDOS A SU VEZ RECUERDO A USTEDES QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020 Y RECIBIDO POR LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ EL MISMO DÍA, UN SERVIDOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOLICITÓ A ESTE COMITÉ LA DICTAMINACION CORRESPONDIENTE PARA QUE EL ORGANISMO CONTRATE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA (ARTICULO 57 Y 59 FRACCION I Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE QUEJAS, ÁREA DE CALDERAS Y BODEGA, EN OFICINAS CENTRALES, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. UBICADA EN CALLE AVENIDA ZARCO, No. 2427, COLONIA ZARCO, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH. ASI MISMO, SEÑALÓ QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN, SERA POR LA CANTIDAD DE \$1,900,506.64 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 64/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LA CUAL SERÁ CUBIERTA CON CARGO AL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. 17c.12.043/2020, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2020. TAMBIÉN INFORMO QUE LOS PAGOS SE REALIZARAN POR ESTIMACIÓN PRESENTADA DE ACUERDO AL AVANCE Y CRONOGRAMA DE OBRA. NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.**

DEBIDO A LO YA COMENTADO Y AL NO CONTAR CON TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS GENERADORES Y LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. SOLICITO A ESTE ORGANO COLEGIADO, SU AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA EN



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACTA DE LA SESIÓN PRIMERA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

APEGO AL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. POR ULTIMO, COMENTO QUE SE CUENTA CON TRES COTIZACIONES SIENDO EL C. FERNANDO DÁVILA RIVAS, QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS OTORGANDO EL PRECIO MAS BAJO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

-----ACUERDO 1-1E-20 -----

SE DICTAMINA PROCEDENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO LA SOLICITUD, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ELLA Y EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS. (SE ANEXA DICTAMEN)-----

SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN SIENDO LAS 11:20 PM, DEL MISMO DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.--

C.P. RAFAEL VALENZUELA LICÓN. -----
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LIC. JAIR JESÚS ARAIZA GALARZA. -----
VOCAL.

LIC. YULIANA ILEM RODRÍGUEZ GONZALEZ. -----
VOCAL.

25 DE FEBRERO DEL 2020.



FELIPE FERNANDO DAVILA RIVAS
RFC Emisor: DARF06022516

C. ARTURO GAMEZ N. EXT. 232
Col. VILLA NUEVA
Chihuahua, Chih., Mex.
CP. 31134

Cell: (044)614-478-06-53
Oficina (614) 308-14-71
all4construction2018@hotmail.com

A 19 DE FEBRERO DEL 2020, CHIHUAHUA, CHIH.

A: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVENIDA FRANCISCO ZARCO N° 2427 JARDINES DEL SANTUARIO, ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH.

El motivo de la presente cotización es dar a conocer el costo por servicios de residencia de obra la cual tiene como objetivo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

Es importante mencionar que dicha residencia estará ubicada en el sitio en que se llevaran a cabo los trabajos.

La presente oferta incluye el trabajo de gabinete, visita en lugar de la remodelación incluyendo lo siguiente:

Realizar generadores de obra de acuerdo a lo construido y cotejado con el presupuesto base.

Realizar estimaciones de obra de acuerdo a lo construido y cotejado con el presupuesto base.

Realizar carta entrega de obra.

Realizar dictamen del proyecto construido y cotejado con el presupuesto base.

Para realizar dichas acciones se requiere del acceso a todas las áreas de la remodelación, acceso a la información del presupuesto base, acceso a plano catastral del predio.

Los trabajos se realizarán los días del 26 febrero al 30 de julio del 2020.

SUBTOTAL \$25,862.07
IVA \$4,137.93
TOTAL \$30,000.00

ING. FELIPE FERNANDO DAVILA RIVAS
DIRECTOR GENERAL

Condiciones 50% anticipo, resto al final del trabajo.

Chihuahua, Chih., a 26 de Febrero del 2020.

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Por este conducto, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por mi
conducto no participan en este procedimiento de adjudicación personas
morales o físicas que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los
efectos de la inhabilitación.

Atentamente.-


C. Fernando Dávila Rivas.

Persona Física.

Chihuahua, Chih., a 26 de Febrero del 2020.

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.

Presente.-

Por este conducto, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada
manifiesto que los trabajos realizados serán efectuados con la calidad requerida
por esa Comisión.

Atentamente.-



C. Fernando Dávila Rivas.

Persona Física.

Chihuahua, Chih., a 26 de Febrero del 2020.

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Por este conducto manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que garantizo al 100% que los trabajos para los que fui contratado, ya que se cuento con la Experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, de acuerdo a la complejidad, características y magnitud de los trabajos que nos ocupan

Atentamente.-



C. Fernando Dávila Rivas.

Persona Física.

Chihuahua, Chih., a 26 de Febrero del 2020.

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de NO encontrarme en ninguno de
los supuestos que marcan los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Atentamente.-



C. Fernando Dávila Rivas.
Persona Física.

Chihuahua, Chih., a 26 de Febrero del 2020.

Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados
con las Mismas de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Por medio del presente, manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad", informo a este Organó Colegiado que me encuentro al corriente en mis Obligaciones Fiscales a la emisión de este documento.

Atentamente.-



C. Fernando Dávila Rivas.
Persona Física.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2020.

No. DE CONTRATO: No. CEDH 01B/2020.

CONTRATO DE RESIDENCIA DE OBRA No. CEDH 01B/2020, DERIVADO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR "REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE "ATENCIÓN Y QUEJAS, ÁREA DE CALDERAS Y BODEGA" DE LAS OFICINAS CENTRALES" EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. ADJUDICADO DE MANERA DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA EL C. FELIPE FERNANDO DÁVILA RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "LA COMISIÓN":

- a) QUE EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHO SERVICIOS, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL 3321 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2020, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- b) QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN SE EFECTUÓ BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN BASE AL ACUERDO No. 1/2020 EMITIDO CON FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020, EXPEDIDO POR EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE "LA COMISIÓN" EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- c) QUE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE "LA COMISIÓN" ESTÁ VIGENTE Y POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA COMPARECER EN SU REPRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LXVI/NOMBR/0327/ 2019 II P.O.
- d) QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CUENTA CON EL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

- e) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVE. ZARCO No. 2427, COL. ZARCO, C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PRESTADOR":

- a) QUE ES MEXICANO POR NACIMIENTO Y CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO A80-83198-10-2, Y SU PERSONALIDAD CON EL ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- b) ASÍ QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO
- c) QUE CUENTA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE DVRVFL650205 Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO DARF650205116.
- d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO COMO RESIDENTE DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA RESIDENCIA DE LOS TRABAJOS. MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- e) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ARTURO GAMIZ, No 232, COL. VILLA NUEVA UNIVERSIDAD, C.P. 31134, CHIHUAHUA, CHIH., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO
- f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RESIDENCIA DE OBRA POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA, CHIH

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTRATISTA. DICHA RESIDENCIA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- SEGUNDA:** MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- TERCERA:** PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA RESIDENCIA DE OBRA, DEBIENDO INICIAR EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2020 Y CON TERMINACIÓN EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2020, HASTA ENTREGA DE LA OBRA Y/O FINIQUITO.
- CUARTA:** DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR", ÉL INMUEBLE EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.
- QUINTA:** FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO POR EL SERVICIO DEL RESIDENTE DE OBRA SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁ CUBIERTO AL FINALIZAR LA OBRA Y FINIQUITO, MEDIANTE CHEQUE, PREVIA FACTURA Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.
- SEXTA:** GARANTÍAS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:
- A) CHEQUE CRUZADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA CHEQUE CRUZADO DEBERÁ SER PRESENTADO A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y DE NO SER ASÍ "LA COMISIÓN" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - B) CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR" GARANTIZARÁ CON CARTA COMPROMISO LOS TRABAJOS PREVIAMENTE VERIFICADOS CONTRA LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU RESIDENCIA. ESTA CARTA COMPROMISO TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "LA COMISIÓN".



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL PRESTADOR" DEBERÁ COMUNICAR A "LA COMISIÓN" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA COMISIÓN" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR", COMO PERSONA FÍSICA Y PATRÓN DEL PERSONAL SI FUERA EL CASO QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL A "LA COMISIÓN".

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A RETIRAR DEL INMUEBLE OBJETO DEL ALUDIDO A LA RESIDENCIA DE OBRA AQUEL PERSONAL QUE A JUICIO DE "LA COMISIÓN" NO SEA CONVENIENTE SU PERMANENCIA EN EL LUGAR.

NOVENA: "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA Y A LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN AQUELLOS, TENGA ESTABLECIDOS "LA COMISIÓN", PARA LA RESIDENCIA, PARA LO CUAL SE OBLIGÁ A OBTENER LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "LA COMISIÓN" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA RESIDENCIA, Y POR LA INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, REGLAMENTOS O NORMATIVIDAD EXISTENTE.

"EL PRESTADOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LA RESIDENCIA OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO, CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DECIMA:

PENAS CONVENCIONALES. "LA COMISIÓN", PODRÁ APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA RESIDENCIA EN LA FECHA SEÑALADA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL TRES POR CIENTO (3%) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA COMISIÓN" NO SEA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR".

DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN" EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA RESIDENCIA DE OBRA, POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

LA SUSPENSIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 90 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 153 DE SU REGLAMENTO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA COMISIÓN", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL PRESTADOR", O QUE "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA COMISIÓN", ADEMÁS DE QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

SI "LA COMISIÓN" DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"LA COMISIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR QUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, Y EN SU CASO, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, PARA TALES EFECTOS SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 159, 160, 161 Y 162 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DECIMA TERCERA: "LA COMISIÓN" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DESIGNA AL C. C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON, PARA QUE EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA, SEA DICHO FUNCIONARIO QUIÉN EJERZA LAS FACULTADES OTORGADAS EN DICHO ARTÍCULO.

DECIMA CUARTA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente EN LA EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DECIMA QUINTA: LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE EL JUICIO DE OPOSICIÓN PREVISTO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA Y SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. AMBAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

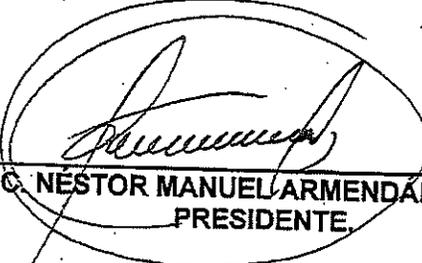
DÉCIMA SEXTA: EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PERÍODO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULARÁN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

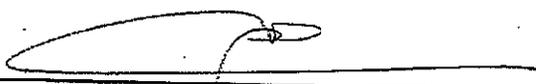


COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2020.

POR LA COMISIÓN


LIC. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA.
PRESIDENTE.


C.P. RAFAEL VALENZUELA LICON,
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

“PRESTADOR DEL SERVICIO”


C. FELIPE FERNANDO DÁVILA RIVAS.

HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO No. CEDH 01B/2020, CELEBRADO ENTRE LA C.E.D.H. Y EL C. FELIPE FERNANDO DÁVILA RIVÁS, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2020.



FELIPE FERNANDO DAVILA RIVAS
RFC Emisor: DARF00202016

C. ARTURO GARIZ N. EXT. 202
COL. VILLA NUEVA
CHIHUAHUA, CHIH., MEX.
CP. 31134

Cell: (044) 614-175-05-33
Oficina (014) 306-14-71
all4construction2016@hotmail.com

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Junio del 2020.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos
Humanos del Estado de Chihuahua.
Presente.-**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que Garantizo al 100% cualquier defecto o vicio oculto y/o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la Residencia.

Esta carta compromiso cuenta con Vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **“La Comisión”**.

Atentamente.-

C. Felipe Fernando Dávila Rivas.



COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE.ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de Febrero del 2020.

C. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA

Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua.

P R E S E N T E . -

En primer término, reconozco que derivado de mis funciones que desempeñaré en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** tendré acceso y conocimiento a los Documentos que se generen derivado de la Remodelación y Rehabilitación del área de Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega, ubicadas las anteriores en Oficinas centrales de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.

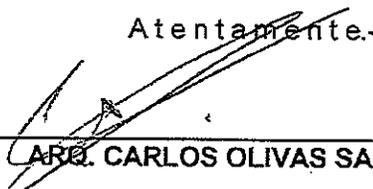
En esta Obligación adquirida por el que suscribe, reconozco que tendré o podré tener acceso, sea de manera formal o accidental, información no pública, privada, reservada y/o confidencial y cualquier otra que sea propiedad de COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA, incluyendo sin limitar, datos, manuales, instrucciones, información técnica, financiera, operativa, contratos, materiales y/o datos de cualquier tipo y naturaleza: En tal virtud, **ME OBLIGO** a resguardar y mantener la confidencialidad de toda esta información, no divulgar, revelar o de cualquier otra manera disponer de la información reservada, particular y/o confidencial, y no explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier parte o la totalidad de la misma. De igual manera me obligo a utilizar la Información Confidencial sólo dentro de las instalaciones de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.

Igualmente, reconozco el daño irreparable que podría causar la divulgación de dicha información si es revelada a un tercero no autorizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo que, si fuera el caso, me obligo a indemnizar a este organismo, por los daños y perjuicios que se causaren por dicho incumplimiento.

En este contexto, manifiesto estar acuerdo con la obligación de confidencialidad contenida en el presente documento y seguirá vigente aún y después de la terminación contractual que tengo con la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA, por cualquiera que sea la causa. "

En caso de que surja cualquier controversia que no sea resuelta mediante amigable composición, el presente compromiso se regirá y se interpretará de acuerdo a las leyes aplicables en el Estado de Chihuahua y se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a la jurisdicción que me pudiera corresponder en razón de mi domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Atentamente.-



CARLOS OLIVAS SALCEDO.

COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVEZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020

TEL. Y FAX 201-2990 AL 95 CON 6 LINEAS

LADA SIN COSTO 01-800-201-1758

E-mail: Cedhch@prodigy.net.mx

www.cedhchihuahua.org.mx

www.dhnet.org.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de Febrero del 2020.

C. NÉSTOR MANUEL ARMENDÁRIZ LOYA

Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua.

P R E S E N T E . -

En primer término, reconozco que derivado de mis funciones que desempeñaré en el cargo de APOYO AL RESIDENTE DE OBRA tendré acceso y conocimiento a los Documentos que se generen derivado de la Remodelación y Rehabilitación del área de Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega, ubicadas las anteriores en Oficinas centrales de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.

En esta Obligación adquirida por el que suscribe, reconozco que tendré o podré tener acceso, sea de manera formal o accidental, información no pública, privada, reservada y/o confidencial y cualquier otra que sea propiedad de COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA, incluyendo sin limitar, datos, manuales, instrucciones, información técnica, financiera, operativa, contratos, materiales y/o datos, de cualquier tipo y naturaleza. En tal virtud, **ME OBLIGO** a resguardar y mantener la confidencialidad de toda esta información, no divulgar, revelar o de cualquier otra manera disponer de la información reservada, particular y/o confidencial, y no explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier parte o la totalidad de la misma. De igual manera me obligo a utilizar la Información Confidencial sólo dentro de las instalaciones de la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA.

Igualmente, reconozco el daño irreparable que podría causar la divulgación de dicha información si es revelada a un tercero no autorizado por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Por lo que, si fuera el caso, me obligo a indemnizar a este organismo, por los daños y perjuicios que se causaren por dicho incumplimiento.

En este contexto, manifiesto estar acuerdo con la obligación de confidencialidad contenida en el presente documento y seguirá vigente aún y después de la terminación contractual que tengo con la COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA, por cualquiera que sea la causa. "

En caso de que surja cualquier controversia que no sea resuelta mediante amigable composición, el presente compromiso se regirá y se interpretará de acuerdo a las leyes aplicables en el Estado de Chihuahua y se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a la jurisdicción que me pudiera corresponder en razón de mi domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Atentamente.-

Carlos Vargas O.

ARQ. CARLOS VARGAS ORTEGA.

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

SECRETARÍA DE INTERIORES



NOMBRE
OLIVAS
SALCEDO
CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO
28/04/1982

SEXO H

DOMICILIO
C. REPUBLICA DE PANAMA 315
COL PANAMERICANA 31210
CHIHUAHUA CHIH

CLAVE DE ELECTOR OLSLGR82042808H100

CURP OISC820428HCHLLR01

AÑO DE REGISTRO 2000-02

ESTADO 08

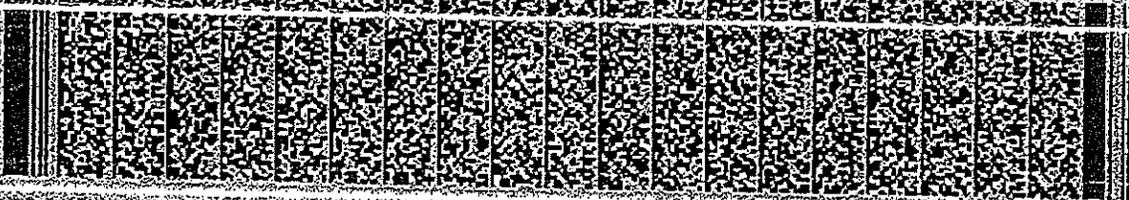
MUNICIPIO 019

SECCION 0801

LOCALIDAD 0001

EMISION 2014

VIGENCIA 2024



[Handwritten signature]



[Signature]

EDUARDO ALBERTO MORA
SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1156097865<<0801060029606
8204284H2412311MEX<02<<09416<0
OLIVAS<SALCEDO<<CARLOS<<<<<<<<<<<

CEDULA 4742724

SOP



México D.F. 31 de Marzo del 2005



IRMA DECORADA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

CEDULA 4742724

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS
OLIVAS
SALGADO

CURP: O156820428HCHLRO1

CONFECCION DE LOS REGISTROS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTICULO 5o CONSTITUCIONAL
RELATIVO A LA EFECTUACION DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlamentACION EN EL ESTADO

DE EDUCACION DE TIPO SUPERIOR

CEDULA

REGIONAL CON EFECTOS DE PRESENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL AREA DE
LICENCIATURA EN

ARQUITECTURA



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta Entrega-Recepción de Conclusión de los trabajos de Obra Pública de la Remodelación y Rehabilitación del Área de "Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega de Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020, adjudicada mediante Contrato de Residencia de Obra No. CEDH 01B/2020.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Junio del 2020, siendo 10:00 Horas, reunidos en el Inmueble de las Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sito en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020, los siguientes: Presidente del Comité de Obras Públicas de la C.E.D.H., C.P. Rafael Valenzuela Licón, Director de Servicios Administrativos, Residente de Obra.- el C. Felipe Fernando Dávila Rivas, y el Auxiliar Arquitecto C. Carlos Vargas Ortega y el Contratista Ing. José Luis Rodríguez Hernández, en representación de la Empresa " Diseños y Construcciones Civiles S.A. de C.V., con el Objeto de proceder a la Entrega- Recepción de los trabajos encomendados mediante Contrato de Obra Pública No. CEDH 01A/2020, a precios unitarios y tiempo determinado, mediante Adjudicación Directa. -----

Lo anterior en apego a los artículos 83°, 85°, 86°, 87° y 88° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se lleva a cabo la Entrega-Recepción de los trabajos arriba descritos:

I. Lugar, fecha y hora.- Ave. Zarco No. 2427, Colonia Zarco, C.P. 31020, 30 de Junio del 2021, 10:00 A.M. (Anexo No. 1).

II. Nombre y firma del Residente y del Supervisor de los trabajos por parte del Ente Público y del Superintendente por parte del Contratista.- Residente de Obra el C. Felipe Fernando Dávila Rivas, y los Auxiliares los Arquitectos el C. Carlos Olivas Saucedo y el C. Carlos Vargas Ortega y el Contratista el Ing. José Luis Rodríguez Hernández, Administrador Único. (Anexo No. 2).



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta Entrega-Recepción de Conclusión de los trabajos de Obra Pública de la Remodelación y Rehabilitación del Área de "Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega de Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020, adjudicada mediante Contrato de Residencia de Obra No. CEDH 01B/2020.

III. Descripción de los trabajos que se reciben.- Remodelación y Rehabilitación del Área de "Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en Chihuahua, Capital. (Anexo No. 3 A Catalogo Original).

IV. Importe contractual, incluyendo el de los Convenios Modificatorios.- Contrato Original No. CEDH 01A/2020, por un importe de \$ 1,900,506.64 (Un Millón Novecientos Mil Quinientos Seis Pesos 64/100 M.N.) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. (Anexo No. 4).

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando las fechas de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios modificatorios o adicionales. Contrato Original No. CEDH 01A/2020, Plazo de ejecución. "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 120 días naturales, debiendo iniciarlos el día 18 de Febrero del 2020, y terminarlos a más tardar el día 30 de Junio del 2020. (Anexo No. 5).

VI. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados a la fecha, así como los pendientes de autorización. (Anexo No. 06).

VII. Declaración del Contratista de haber terminado los trabajos contratados. Escrito emitido por "El Contratista" el cual se explica por si solo (Anexo 07).

VIII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimientos correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los Bienes Instalados. (Anexo No. 8).



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta Entrega-Recepción de Conclusión de los trabajos de Obra Pública de la Remodelación y Rehabilitación del Área de "Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega de Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020, adjudicada mediante Contrato de Residencia de Obra No. CEDH 01B/2020.

IX. Fecha de inicio y cierre de bitácora.- 18 de Febrero del 2020 y terminarlos a más tardar el día 30 de Junio del 2020. (Anexo No. 9)

X. Constancia de que el contratista entregó a la residencia o a la supervisión los documentos derivados de la realización de los trabajos. Escrito emitido por "El Contratista" el cual se explica por sí solo (Anexo No. 10).

XI. Descripción del documento en el cual se garantice la responsabilidad por Defectos y Vicios Ocultos de la Obra o los Servicios y cualquier otra en que hubiere incurrido el Contratista.

En el Acto de entrega física de los trabajos el Contratista exhibió Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el cual se responsabiliza por 12 meses contados a partir de la fecha de la presente Acta Entrega-Recepción a Garantizar el 100% de los trabajos ejecutados y descritos en el Contrato No. CEDH 01A/2020, a precios unitarios y tiempo determinado, en apego al Artículo 68°, fracción IV y 85° primer párrafo de la Ley. Se recibe en Original Escrito por Defectos y Vicios Ocultos. (Anexo No. 11).

No habiendo más que agregar se da por terminada la presente Acta de Entrega-Recepción de los trabajos consignados mediante Contrato de Obra Pública No. CEDH 01A/2020, a precios unitarios y tiempo determinado, siendo las 6:45 P.M., del mismo día de su inicio, firmado al margen y alcañe los que en ella intervinieron. _____

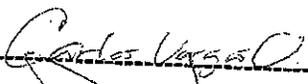
C.P. Rafael Valenzuela Licón. _____
Presidente del Comité de la C.E.D.H.

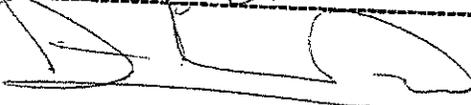


COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acta Entrega-Recepción de Conclusión de los trabajos de Obra Pública de la Remodelación y Rehabilitación del Área de "Atención y Quejas, Área de Calderas y Bodega de Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con domicilio en Ave. Zarco No. 2435, Colonia Zarco, C.P. 31020, adjudicada mediante Contrato de Residencia de Obra No. CEDH 01B/2020.

C. Felipe Fernando Dávila Rivas. 
Residente de Obra.

Arq. Carlos Vargas Ortega. 
Auxiliar del Residente de Obra.

Ing. José Luis Rodríguez Hernández. 
El Contratista Administrador Único.

Esta hoja No. 4, corresponde al Acta Acta Entrega-Recepción de Conclusión de los trabajos de Obra Pública de la Casa Contigua a Oficinas Centrales de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. 